



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STB2Y2903311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-12 PRÓRROGA
EMPRESA AUTORIZADA		
Razón Social SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.		OFICIO NO. DFT/1645/2021
C. JAVIER MEZA GONZÁLEZ. APODERADO LEGAL DE SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. PRESENTE.		Tlaxcala, Tlax., a 09 de diciembre de 2021.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **Prórroga** de la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Delegación Federal para continuar con la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que el 09 de enero de dos mil doce, esta Delegación Federal en Tlaxcala emitió la autorización número **29-I-01-12**, mediante oficio No. DFT/G/0037/2012, a favor de **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
2. Que la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, solicitó la Prórroga de su autorización por diez años más, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora: **29/FP-0038/11/21**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día diez de noviembre del año en curso.
3. Que el diez de noviembre del año en curso, presentó el pago de derechos, correspondiente a la solicitud de Prórroga a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos, modalidad: A) manejo de residuos peligrosos.
4. Que la solicitud de Prórroga es presentada en el último año previo a su vencimiento, como lo establece el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y
5. Que esta Delegación Federal en Tlaxcala, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50 fracción I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. Que esta Delegación Federal en Tlaxcala, analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

ICA/ITC/GSH

Calle 403, Colonia Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062. Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STB2Y2903311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-12 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social
SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

OFICIO NO. DFT/1645/2021

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las siguientes unidades con placas 302-EE-6 y 69-AF-3B; números económicos 001 y 002; números de serie 3N6DD25T8BK045619 y WVICAASE9JX002448, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia Infecciosa para el hombre (Clave UN2814); Sustancia Infecciosa Únicamente para Animales (Clave UN2900); Desechos Clínicos N.E.P. o Desechos (BIO) Médicos N.E.P. o Desechos Médicos Regulados N.E.P. (Clave UN3291); Muestras para Diagnóstico (Clave UN3373).

Lo anterior para las 2 (dos) unidades de carga; con capacidad de carga total de 1.5 (uno punto cinco) y 0.8 (cero punto ocho) toneladas por viaje, de acuerdo a los número tarjetas de circulación: 1186204 y 1211933, así como a las pólizas de seguro números 0660341062, 0830279901 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga a **Javier Meza González**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, y el parque vehicular autorizado queda de acuerdo a la siguiente tabla, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
001/2012	1186204	Caja Refrigerada	3N6DD25T8BK045619	302-EE-6	2011	1.5
002/2018	1211933	Van	WVICAASE9JX002448	69-AF-3B	2009	0.8

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá

ICA/ITC/GSA

Calle 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STB2Y2903311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-12 PRÓRROGA
---	---	--

Razón Social SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/1645/2021
---	---------------------------------

notificar a la Agencia de Seguridad Energética y Ambiente, así como realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos y al termino del mismo el interesado presentó la propuesta de un seguro para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, de conformidad con el artículo 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente **Prórroga** de Autorización se otorga por una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

ICA/ITS/GSH

Call 27, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STB2Y2903311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-12 PRÓRROGA
---	---	--

Razón Social SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/1645/2021
---	---------------------------------

3. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de las Unidades emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 4. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
 5. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 6. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
 7. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: Extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
- Asimismo, deberá presentar ante la **PROFEPA** el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

ICA/ITO/GSA

Calle 20, Número 403, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STB2Y2903311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-12 PRÓRROGA
---	---	--

Razón Social SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/1645/2021
---	---------------------------------

8. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA-WEB) en el periodo establecido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año por la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, reporte en la COA-WEB deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	X	
Sólidos inflamables	4.1				X	0
Oxidantes	5.1	0			X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X		X

ICA/ITS/GSA

Calle 27, Número 403, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STB2Y2903311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-12 PRÓRROGA
---	---	--

Razón Social SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/1645/2021
---	---------------------------------

Líquidos corrosivos	8		0	0	X	
---------------------	---	--	---	---	---	--

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.,** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al

ICA/ITC/GSH

Call 403, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STB2Y2903311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-12 PRÓRROGA
---	---	--

Razón Social SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/1645/2021
---	---------------------------------

ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 83, 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.



DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p.p.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.

C.c.p.p.- Biol.- Arturo Zarate Flores.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

ICA/ITC/ESH

Calle 27, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat

